I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000751

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 22 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1608/2015; el Memorándum Nº1000/162/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/196/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/196/2015, se aprobó el programa denominado **"CONMEMORACIÓN 85º ANIVERSARIO DE LA FUERZA AÉREA"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** cédula de identidad N° 13.256.533-3 para que realice un número artístico.

2. Los servicios contratados se desarrollaron el día 20 de Marzo de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** la suma única de $166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) brutos, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Jefa de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designa para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Jefa de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designa para tal efecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000751

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 13.256.533-3, domiciliado en calle El Arroyo N° 1821, Ciudad Satélite, comuna de Maipú, teléfono celular 94255277, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/196/2015 que aprobó el programa denominado **"CONMEMORACION 85° ANIVERSARIO DE LA FUERZA AEREA"**, En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios de un número artístico a efectuarse el día viernes 20 de marzo de 2015 en el Casino del Comando Logístico de la Base Aérea de Cerrillos.

Por Providencia N° 103/976/2015, don **MARCO ZEPEDA RISSO** , ordenó la contratación del señor **CÉSAR ANDRÉS MOYA AGUSTO** en virtud de los contemplado en el Decreto N° 202/196/2015.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 20 de Marzo 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO**, por la suma de $166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos que será cancelado de una sola vez realizado el servicio.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designe para tal efecto..

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas o el funcionario a quien designe para tal efecto.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CESAR ANDRES MOYA AGUSTO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CESAR ANDRES MOYA AGUSTO
C.I. N°13.256.533-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV